

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

[vjvafsa122014@ani.gov.co](mailto:vjavafa122014@ani.gov.co)

REF: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-012-2014

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El suscrito **ROOSEVELT CALCETO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.786 de Cali en mi calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.**, Identificada con NIT No 860.500.743-1, me permito remitir las siguientes observaciones:

Encontrándonos dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación, de manera respetuosa solicitamos nos sea asignado el puntaje correspondiente a nuestra oferta económica, en el entendido que se trata de un error de la administración la omisión en la asignación de puntaje.

Observamos que la asignación de puntaje procede de acuerdo a valores mensuales presentados por los proponentes para la vigencia del año 2014, sin embargo en Excel adjunto enviamos la discriminación de nuestra oferta que es la única que se ajustó a los requisitos del pliego de condiciones, y en tal concepto las demás ofertas resultan desproporcionadas e incomparables en términos de igualdad teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

El estudio previo señaló los valores establecidos presupuestalmente para cada vigencia así:

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado es de Seiscientos Diez Millones de Pesos Mcte (\$610.000.000), donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Veinte Millones de Pesos Mcte. (\$20.000.000), para el año 2015, Trescientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos Mcte. (\$384.000.000) y para el año 2016, serán Doscientos Seis Millones de Pesos Mcte. (\$206.000.000), teniendo en cuenta el incremento estimado del salario mínimo.

VIGENCIA	VALOR
----------	-------

2014	\$20.000.000
2015	\$384.000.000
2016	\$206.000.000

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta el valor ofertado.

Para las vigencias 2015 y 2016 se cancelará el valor ofertado más el incremento correspondiente al Salario Mínimo señalado por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007.

El pliego de condiciones determino como regla para la asignación de puntaje:

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor máximo mensual establecido para el presente proceso de selección. Se verificarán todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA efectuará el ajuste.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje **SETECIENTOS (700 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.
Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, **700 puntos**, la oferta que más se acerque por exceso o por defecto a la Media Geométrica obtenida; Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = G * P_{max} / VP$$

G = Media Geométrica
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)
VP = Valor de la propuesta
PP = Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior a la media geométrica de las mismas el puntaje se determinará mediante una regla de tres directa así:

$$PP = VP * P_{max} / G$$

G = Media Geométrica
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)
VP = Valor de la propuesta
PP = Puntaje del valor de la propuesta.

NOTA: La propuesta que la media geométrica este por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.

Los proponentes deberán presentar el **ANEXO No. 7**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

La causal de rechazo establecía

- o) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor máximo mensual señalado en el numeral 1.5 del pliego de condiciones

El anexo 7 oferta económica señalo otra de las reglas para la presentación de la oferta,

**VALOR MENSUAL
(VIGENCIA 2014,
INCLUIDO IVA)**

VALOR TOTAL MENSUAL, INCLUIDO IVA (VIGENCIA
2014)

Es así como nuestra oferta se plantea teniendo en cuenta la “vigencia” establecida en el pliego de condiciones para la prestación del servicio en el periodo del año 2014, siendo esto

5. PLAZO

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

El presupuesto estableció para la vigencia del 2014 es de \$20.000.000 que corresponde según el estudio de mercado a 19 días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y los correspondientes días hábiles de los servicios de lunes a viernes y de lunes a sábados incluyendo o no festivos

Publicación respuestas de la ANI a las observaciones al informe de verificación y evaluación y expedición del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	11 de diciembre de 2014 www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	A más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del proceso

En este contexto no se puede presumir de la presentación de ofertas con valores mensuales cuando la vigencia era expresa en el pliego una media a menos que se aplique en los casos de quienes presentaron valor mensual, la proporcionalidad de los servicios por días, para que su oferta no exceda la vigencia que fue la regla del pliego, y la vigencia no puede ser con anterioridad aun a la entrega de la oferta.

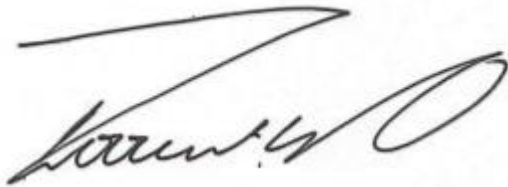
Por lo expuesto solicitamos hagan un análisis profundo del requerimiento del pliego, para hacer las ofertas comparables, y se haga la corrección de acuerdo a los reales valores del servicio por los días de vigencia del año 2014 que es la regla establecida en el pliego so pena de rechazo.

Así las cosas enviamos nuestra estructura de costos con los precios mensuales y con los entregados de acuerdo a la proporcionalidad de la vigencia del año 2014, para los efectos necesarios o solicitamos se aplique la causal de rechazo a quienes excedieron su oferta en días a la vigencia establecida en el pliego, pues no sería una oferta comparable

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor máximo mensual establecido para el presente proceso de selección. Se verificarán todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA efectuará el ajuste.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Al aplicar la corrección por días reales de vigencia a estas ofertas estarían por fuera de la regla e incurrirían en causal de rechazo

En espera de la suficiente ilustración.



ROOSEVELT CALCETO OSPINA
CC. 16.774.786 DE CALI
Representante Legal
SEVIN LTDA